

RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes de habilitación presentadas para impartir áreas, materias o módulos que formen parte de los programas de enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras en el periodo correspondiente a 06/2023:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, en adelante LOE, establece el compromiso decidido con los objetivos europeos, con el fin de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea, en el que el conocimiento de idiomas se hace indispensable. Concretamente, en su preámbulo, el tercer principio que inspira la Ley hace referencia expresa a la necesidad de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, en el título VIII, el artículo 157 contempla la posibilidad de establecer programas de refuerzo para su aprendizaje.

Por otra parte, la normativa autonómica regula los programas de enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras en diferentes etapas educativas y establece los procedimientos de acreditación de la competencia lingüística del profesorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE de 30 de diciembre de 2020)
- Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias. (BOE de 4 de mayo de 1995)
- Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias. (BOPA de 12 de agosto de 2022)
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias. (BOPA de 12 de agosto de 2022)
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias. (BOPA de 1 de septiembre de 2022)
- Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias. (BOPA de 1 de septiembre de 2022)
- Decreto 70/2023, de 11 de agosto por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación (BOPA de 16 de agosto de 2023)

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205352252231163	
			

- Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias. (BOPA de 8 de julio de 2009)
- Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias. (BOPA de 19 de junio de 2023)

Segundo.- En el artículo 16 de la Resolución de 14 de junio de 2023 se establecen los requisitos específicos de competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos y se dispone que para impartir el programa será necesario contar con una credencial de habilitación en vigor expedida de acuerdo con el procedimiento que figura en el anexo V de la misma.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos de derecho, una vez culminado el periodo de alegaciones y revisados todos los expedientes procede conceder las correspondientes credenciales de habilitación,

RESUELVO

Primero.- Conceder la credencial de habilitación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en una lengua extranjera a las personas que figuran en el anexo I de la presente resolución y ordenar el envío de dicha relación a la Dirección General competente en materia de personal docente a los efectos previstos en el punto 8 del anexo V.a de la resolución de 14 de junio de 2023.

Segundo.- Desestimar las solicitudes de las personas que figuran en el anexo II de la presente resolución.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal educativo Educastur (www.educastur.es).

Cuarto.- Ordenar la emisión de las correspondientes credenciales de habilitación para ser elevadas a la firma de la persona titular de la Consejería de Educación para su posterior notificación y envío a las personas interesadas.

Anexo I. Resolución definitiva: se emite credencial

Procedimiento de habilitación para impartir áreas, materias o módulos en lengua extranjera

(Resolución de 14 de junio de 2023 – BOPA de 19 de junio)

Resolución de concesión de credenciales de habilitación

Periodo: 06/2023

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205352252231163	
			

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

485	DÍAZ GÓMEZ, MARÍA LILIANA	***0580** Inglés	C1
6029	FERNÁNDEZ REYNES, JAVIER	****2281* Inglés	C1
6029	FERNÁNDEZ REYNES, JAVIER	****2281* Francés	C1
374	FERNÁNDEZ VIGÓN, AINHOA	***4194** Inglés	C1
334	HUERTA LÓPEZ, JUAN JOSÉ	***7378** Inglés	C1
6022	LÓPEZ GONZÁLEZ, SARA	****7957* Inglés	C2
6030	MARTÍNEZ MIRANDA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	****6449* Inglés	C2
6026	MORENO GONZÁLEZ, MARÍA XOSÉ	****9619* Inglés	C1
6031	PÉREZ RODRÍGUEZ, MANUEL IGNACIO	****3523* Inglés	C1
6028	PRENDES POSO, LUCÍA	****3229* Inglés	C1
4580	SÁNCHEZ GARCÍA, PEDRO	***8429** Inglés	C2
2181	SUÁREZ CALZA, ALBERTO TOMÁS	***3463** Inglés	C1
6023	SUÁREZ CASTROSIN, SILVIA	****5576* Inglés	C1
1318	SUÁREZ VALENCIA, PABLO	***6724** Inglés	C1
6025	VALLEJO RUIZ, MARIO	****0928* Inglés	C1
6033	ZARDAÍN ARAGÓN, PAULA	****4284* Inglés	C2

Anexo II. Resolución definitiva: no se emite credencial

Procedimiento de habilitación para impartir áreas, materias o módulos en lengua extranjera

(Resolución de 14 de junio de 2023 - BOPA de 19 de junio)

Resolución de concesión de credenciales de habilitación

Periodo: 06/2023

6027	ÁLVAREZ BERNÚDEZ, ASUR	****8812* Inglés	Documentación sin compulsar
5210	AMO ALONSO, MARÍA	***3216** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
6024	BAZ MONTERO, SERGIO	****8526* Inglés	Documentación sin compulsar
5730	FRANCO RODRÍGUEZ, CRISTINA	***2540** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
1232	GRANDA MORTERA, M ^a MÓNICA	***7591** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
3246	H. DIAZ TORRE, ANDRÉS	***5219** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
5601	LESMES FONTANEDA, ALBERTO	***7965** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
4637	MARTÍN VALERO, M ^a PALOMA	***7228** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
3408	MORALES LÓPEZ, MÓNICA	***4913** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
3971	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ALBERTO	***7519** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
4495	SÁNCHEZ BELTRÉ, NIELS JOAQUÍN	***8165** Inglés	Ya se le ha emitido credencial para el mismo idioma
412	SIERRA FLÓREZ, MARÍA	***2867** Inglés	Documentación sin compulsar y falta en anexo V.b Solicitud



Estado del documento

Original

Página 3 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205352252231163



Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

5881	SUÁREZ LÓPEZ, DANIEL	****7968* Inglés	Título no homologado por el Ministerio competente en materia educativa
2671	VÁZQUEZ SANZ, LUCÍA	***8008** Inglés	Documentación sin compulsar

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	14614205352252231163	
			

